

**DISPOSICIÓN N°002/17 SCYEU.-  
SANTA ROSA, 7 de febrero de 2017.-**

**VISTO:**

El Expte. N.º216/17, registro de Rectorado caratulado “LEGAJO DE PRESTADORES DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior, mediante Res. 447/16 aprobó el Reglamento de Publicidad Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa;

Que en el Art. 12º, el órgano máximo de gobierno universitaria encomienda a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam “mantener un legajo dedicado a cada prestador de servicios publicitarios”;

Que el registro de prestadores “deberá contener –sin perjuicio de otros que sean de relevancia para la evaluación de su eventual contratación–” datos relacionados a identificación del medio y de sus propietarios o miembros societarios, y de la licencia, autorización o habilitación que sean requeridas para su funcionamiento; constancia de inscripción vigente en la Administración Nacional de Ingresos Públicos -AFIP- y en los Regímenes Tributarios y de Seguridad Social que correspondan a su condición impositiva y previsional;

Que junto a domicilio legal y casilla de correo electrónica constituida para su notificación; periodicidad y formato de sus productos; ámbito geográfico de cobertura, audiencia estimada y perfil del público objetivo o preponderante también constarán datos de tiempo de permanencia en la actividad; detalle funcional de empleados y colaboradores afectados a su producción; cuadro tarifario orientativo e historial de propuestas presentadas y contrataciones adjudicadas por la Universidad Nacional de La Pampa y sus Facultades.

Que los prestadores podrán solicitar su alta al sistema de prestadores de servicios de publicidad proporcionando la información requerida en un formulario que elabore a tal efecto la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Que corresponde encomendar a la Dirección de Prensa y Difusión la convocatoria y gestión del Legajo de Prestadores de Publicidad.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
D I S P O N E**

**ART. 1º:** Crear en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria el Legajo de Prestadores de Publicidad, según los alcances del Art. 12º de la Res.447/16 del Consejo Superior de la UNLPam.

**ART. 2º:** Aprobar el formulario de registro que figura como Anexo I de la presente.

**ART. 3º:** Encomendar a la Dirección de Prensa y Difusión la convocatoria a los prestadores a través de todos los medios con los que cuenta nuestra Universidad.

**ART. 4º:** Regístrese, comuníquese, pase a Dirección de Prensa y Difusión para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

**ANEXO I**

**Legajo de Prestadores de Publicidad Institucional  
(según Art. 12º - Res. 447/17 CS)**

**1. Medio de Comunicación en el que se emite el producto (adjuntar documentación)**

Identificación del medio y de sus propietarios o miembros societarios, y de la licencia, autorización o habilitación que sean requeridas para su funcionamiento.

**2. Titular/Productor/a independiente – Datos personales**

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IDENTIDAD

**3. CUIT N.º (adjuntar comprobante)**

**4. Inscripción en Ingresos Brutos (adjuntar comprobante)**

**5. Domicilio constituido**

**6. Información bancaria (adjuntar comprobante)**

N.º y tipo de cuenta	
Banco/Sucursal	
CBU	

**7. Teléfono de contacto**

**8. Dirección de correo electrónico**

### 9. Periodicidad y formato del producto (en caso de rotativa adjuntar programación)

Medio Digital	Medio Radial	Medio Televisivo	Medio Escrito	Otros soportes
web diario local	AM Santa Rosa y General Pico	Rotativa en Canal Cooperativo	Diario local Sta.Rosa /Gral. Pico	Cartelería Digital
web c/ radio y redes sociales conexas	FM Santa Rosa y General Pico	Rotativa en Canal Comercial	Diario interior de La Pampa	Pantalla digital cartel fijo en servicio transporte
web c/ redes sociales conexas	FM interior de La Pampa		Diario Semanal	
web de actualización continua	Programa diario en AM	Programa televisivo diario		Propaladora en eventos
Sitio web de ONG/Cooperativa/	Programa diario en FM		Diario Semanal con web	
	Programa semanal en AM	Programa televisivo semanal	Revista mensual	Otros no contemplados
	Programa semanal en FM			

### 10. Ámbito geográfico de cobertura, audiencia estimada y perfil del público objetivo o preponderante.

Cobertura (ámbito geográfico)	Audiencia estimada/visitas/abonados	Perfil del público objetivo

**11. Tiempo de permanencia en la actividad.**

**12. Detalle funcional de empleados y colaboradores afectados a su producción.**

**13. Cuadro tarifario orientativo. Adjuntar**

**14. Historial de propuestas presentadas y contrataciones adjudicadas por la Universidad Nacional de La Pampa y sus Facultades.**

RESOLUCIÓN/DISPOSICIÓN	PERÍODO

**15.- Otros datos de relevancia a los efectos de futuras contrataciones**